



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

DECRETO DE ALCALDIA

N° 006-2019-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa., 23 de Agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de agosto de 1929, las delegaciones de Perú y Chile, autorizadas por sus correspondientes gobiernos, se reúnen en la ciudad de Tacna para suscribir el acta de entrega de la Ciudad; es pues mediante este hecho histórico, que la Ciudad Heroica de Tacna retorna al dominio peruano. Por ello todos los 28 de agosto de cada año, es costumbre local, conmemorar dicho acontecimiento; por lo que resulta justo y necesario rendir el homenaje que corresponde, al cumplirse el nonagésimo aniversario del retorno de la ciudad Heroica de Tacna a la Heredad Nacional.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, esta Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como Política de Gobierno Local, resaltar los hechos históricos con el fin de afianzar nuestra identidad y orgullo cívico nacional, fomentando en los vecinos del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, una participación activa con actos cívicos de trascendencia nacional.

Que, la celebración de este acontecimiento es propicia para que la población demuestre su amor a la patria y que a través del respeto y la práctica de los valores, contribuya al logro de los ideales nacionales; al mismo tiempo es necesario exteriorizar nuestro júbilo disponiendo el embanderamiento general del Distrito.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, establecimientos comerciales, instituciones públicas y privadas, en la jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a partir de las 07:00 horas del día 27 de agosto hasta las 18:00 horas del día 30 de agosto del año 2019, con el motivo de conmemorarse nonagésimo Aniversario del retorno de la Ciudad Heroica de Tacna a la Heredad Nacional. Las banderas a izar deberán estar en buen estado de conservación, en respeto al símbolo patrio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Administración Tributaria a través del Equipo Funcional de Fiscalización; a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional para su publicación y difusión conforme a Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.C.
GM
GSGII